

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 18 de Marzo de 2003.-
Resolución N°05/2003 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

El Decreto N°10/2003 del P.E.M.V.P. Ad - Referéndum de la Junta de Fomento, mediante el cual se autoriza mediante convenio de comodato el uso del edificio del Refugio ubicado sobre las banquetas de la Ex - Ruta 46, actual Acceso N°8 a esta localidad, por parte del Señor Raúl Antonio Castel, en forma precaria y por el término de 6 meses, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto fue puesto a consideración de la Honorable Junta de Fomento para su ratificación en Sesión del día 18/03/2003, contando con el voto favorable de la mayoría de los integrantes de dicho cuerpo.-

POR ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratifíquese en su contenido y fin, el Decreto N°10/2003 del P.E.M.V.P.-

ARTICULO 2°: Remitir copia a las áreas municipales competente a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ALBERTO GUILLERMO BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


RUBEN ADALBERTO GOMEZ
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


MIGUEL EXEQUIEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito